

Resolución Directoral N° 00511-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 19 de diciembre de 2022



El Informe N° 115-2022-ENSFJMA/DG-DD, de fecha 7 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección de Difusión, y demás documentos adjuntos en un total de veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 248-2022-ENSFJMA/DG-DD-PEE de fecha 20 de octubre de 2022, la Coordinación del Programa de Extensión Educativa, remite a la Dirección de Difusión el proyecto para la Apertura del III Ciclo de los Talleres Virtuales de Danzas Folklóricas Peruanas y de Instrumentos Musicales del Programa de Extensión Educativa, a realizarse del 19 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, con una meta de atención de 49 usuarios;

Que, mediante Informe N° 1025-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 1 de diciembre de 2022, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye y recomienda: En el PIM 2022 existen recursos financieros que permitirían financiar la estructura de costos estimada para el desarrollo del III ciclo de talleres virtuales del Programa de Extensión Educativa, sugiere a la Dirección de Difusión, actualizar las metas de atención en caso difiera de lo estimado. Asimismo, precisa que el desarrollo del III ciclo de talleres de Extensión Educativa se financiará con recursos directamente recaudados y la calendarización de actividades y derechos de pago, deberá ser aprobada con anterioridad al inicio del programa, a fin de viabilizar la captación de recursos, por lo que se sugiere coordinar con la Oficina de Administración de acuerdo a sus competencias sobre la recaudación de ingresos, a fin de no incurrir en las autorizaciones con eficacia anticipada:

Que, con documento del Visto, la Dirección de Difusión eleva el proyecto del Programa de Extensión Educativa para la apertura del III Ciclo de Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a realizarse del 19 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, cuyo objetivo es la ejecución de los Talleres de Danzas Folklóricas e Instrumentos Musicales en las categorías: público en general, estudiantes, docentes y jubilados, con una duración de cinco semanas;

Que, con Informe Nº 0128-2022-ENSFJMA/DG de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección de Difusión y Dirección de Planificación y Presupuesto, dispone expedir la resolución directoral que autoriza la apertura del III de los Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa, a realizarse del 19 de noviembre al 16 de diciembre de 2022; el proceso de matrícula, en vías de regularización, del 28 de julio al 25 de noviembre de 2022, y la aprobación de la estructura de costos del III Ciclo de los Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0008311

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1F33E4











Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión; Director de la Oficina de Administración y Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la reprogramación de apertura del III Ciclo de Talleres Virtuales 2022 de Danza y Música del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que se realizará del 19 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, con una meta total de atención de 49 participantes.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la reprogramación proceso de matrícula del 28 de julio al 25 de noviembre de 2022, para los talleres virtuales de danzas folklóricas peruanas e instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa.



ARTÍCULO 3º.- APROBAR, la proyección de estructura de costos del III Ciclo de los Talleres Virtuales de danzas folklóricas peruanas e instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa en la sede Comas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECCIÓN DE CAPTACIÓN III CICLO DE TALLERES VIRTUALES



PROYECCIÓN DE RECAUDACION POR MATRICULA			
CONCEPTO	N° ESTUDIANTES	RECAUDACIÓN	
Tres horas por semana	51	\$/.7,650.00	
Dos horas por semana	6	S/.600.00	
TOTAL	27	\$/.8,250.00	

PROYECCIÓN DE MATRICULADOS POR TALLERES DE DANZA Y MÚSICA

Tres horas por semana			
Nº	TALLER	CANTIDAD DE PERSONAS POR TALLER	
1	Órgano electrónico	7	
2	Violín	7	
3	guitarra	7	
·	TOTAL	21	
Dos horas por semana			
1	charango	7	
2	Caporales	7	
3	Huaylarsh	7	
4	Danzas afroperuanas	7	
·	TOTAL	28	

TOTAL, PERSONAS POR TALLERES	49



EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0008311

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

RESUMEN GENERAL DE TURNOS Y HORAS DE CLASES Y GASTO POR PAGO HABERES DE **DOCENTES**

FRECUENCIA	MENCION		TOTAL S/.	
FRECUENCIA	TURNO	HORAS	TOTAL 3/.	
Tres veces por semana	3	72	S/2,160.00	
Dos veces por semana	4	64	S/1,920.00	
TOTAL	7	136	S/4,080.00	



PROYECCIÓN DE EGRESOS III CICLO

CONCEPTO DE PAGOS		CANTIDAD	DICIEMBRE	TOTAL S/.
Ítem	Detalle	CANTIDAD	DICIEINIBRE	TOTAL 3/.
	Apoyo Administrativo	1	S/. 1,800.00	S/. 1,800.00
*Pago de docentes - 3 horas por semana	3 Turnos x 24 horas	72 Horas pedagógicas	S/. 2,160.00	S/. 4,080.00
*Pago docentes - 2 horas por semana	1 turnos x 16 horas	64 Horas pedagógicas	S/. 1,920.00	3/. 4,080.00
TOTAL				S/. 5,880.00

^{*} Los pagos por servicio a docente está sujeto a modificaciones dependiendo la demanda de estudiantes.



RESUMEN

	S/.	%
INGRESOS	S/. 8,250.00	100
EGRESOS	S/. 5,880.00	71.27
SALDO	S/. 2,370.00	28.73

ARTÍCULO 4°.- Los egresos que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará con cargo al presupuesto institucional del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

> 0005 Meta: Programa: 9002 Actividad: 5000753 Función: 22 Educación

048 Educación Superior División Func.:

Grupo Func.: 0108 Educación Superior no Universitaria Fuente: Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore José Maria Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

Directora General



EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0008311

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: